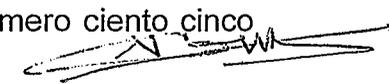


CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (GE-AL-59-2023). En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés. NOSOTROS: **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **NERY OMAR DE LA CRUZ LEONARDO**, de cuarenta y un años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil quinientos setenta y seis espacio cero ciento uno (2459 64576 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente de Operaciones y Representante Legal de la entidad "SOLUCIONES DIVERSAS DE LA CRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número ciento cinco



Antecap  
REVISADO  
LEGAL



mil ciento cuarenta y uno (105141), folio ochocientos veintisiete (827), libro ciento noventa y ocho (198) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "SOLDIVER" inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintitrés (648523), folio seiscientos setenta y tres (673), libro seiscientos diez (610) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, por la Notaria Jacqueline Karina Bolaños Peña, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número setecientos siete mil ochocientos sesenta y cinco (707865), folio doscientos ochenta y seis (286), libro ochocientos veinte (820) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la novena (9) calle siete guion cuarenta (7-40), Aldea El Campanero, zona ocho (8), del municipio de Mixco, departamento de Guatemala. En lo sucesivo seré denominado "SOLDIVER". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número veinticinco guion dos mil veintitrés (25-2023), cuyo objeto es la remodelación de ambientes en áreas de gastronomía del Centro de Capacitación Santa Lucía Cotzumalguapa; bajo el Número de Operación Guatecompras veinte millones seiscientos dieciocho mil ciento sesenta y seis (NOG

20618166); Acta número SC guion sesenta y seis guion dos mil veintitrés (SC-66-2023), de recepción y apertura de plicas, de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés; Acta número SC guion sesenta y nueve guion dos mil veintitrés (SC-69-2023), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veintitrés guion veinte millones seiscientos dieciocho mil ciento sesenta y seis guion ochenta y cuatro millones trescientos seis mil doscientos sesenta y dos (COT-2023-20618166-84306262), código de autenticidad cincuenta A quinientos dieciocho DA (50A518DA), de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés; oferta de "SOLDIVER", de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion ochocientos setenta y uno guion dos mil veintitrés (GE-871-2023), de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés; y Memorando número SS guion noventa guion dos mil veintitrés (SS-90-2023), de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "SOLDIVER" se compromete a realizar los trabajos de remodelación de ambientes en áreas de gastronomía del Centro de Capacitación Santa Lucía Cotzumalguapa, de conformidad a los siguientes renglones de trabajo: **UNO (1) TRABAJOS PRELIMINARES: uno punto uno (1.1)** desmontaje de veintitrés (23) puertas de madera, puertas de metal y puertas de aluminio más vidrio, incluye unidades de doble hoja (se deberá considerar resanado de vanos que resulten dañados por los desmontajes); el material sobrante será trasladado a ubicación indicada dentro del Centro; con precio unitario de doscientos quetzales (Q200.00) y precio total de cuatro mil seiscientos quetzales (Q4,600.00); **uno punto dos (1.2)** desmontaje de cincuenta y seis (56) ventanas de aluminio,

Intecap  
REVISADO  
Legal

incluye desmontaje de balcones y persianas enrollables donde aplique (se deberá considerar resanado de vanos que resulten dañados); el material sobrante será trasladado a ubicación indicada dentro del Centro; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de ocho mil cuatrocientos quetzales (Q8,400.00); **uno punto tres (1.3)** desmontaje de nueve (9) unidades de artefactos sanitarios, incluye cierre (tapones) de tuberías de agua potable y drenajes donde aplique; el material sobrante será trasladado a ubicación indicada dentro del Centro; con precio unitario de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) y precio total de dos mil doscientos cincuenta quetzales (Q2,250.00); **uno punto cuatro (1.4)** desmontaje de ochenta y cuatro (84) unidades de instalaciones eléctricas (lámparas y tomacorrientes), incluye desmontaje de canaletas; el material sobrante será trasladado a ubicación indicada dentro del Centro, el material ripio deberá ser trasladado a botadero municipal autorizado; con precio unitario de cien quetzales (Q100.00) y precio total de ocho mil cuatrocientos quetzales (Q8,400.00); **uno punto cinco (1.5)** demolición de setenta punto quince metros cuadrados (70.15m<sup>2</sup>) de muros de block o ladrillo según ubicación en planos, incluye desmontaje y readecuación de unidades eléctricas (interruptores y tomacorrientes) donde aplique; el material ripio deberá ser trasladado a botadero municipal autorizado; con precio unitario de ciento setenta y cinco quetzales (Q175.00) y precio total de doce mil doscientos setenta y seis quetzales con veinticinco centavos (Q12,276.25); **uno punto seis (1.6)** demolición de nueve punto veintiséis metros cuadrados (9.26m<sup>2</sup>) de muro de tablayeso según ubicación en planos, incluye desmontaje y readecuación de unidades eléctricas (interruptores y tomacorrientes) donde aplique; el material ripio deberá ser trasladado a botadero municipal autorizado; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de mil trescientos

ochenta y nueve quetzales (Q1,389.00); **uno punto siete (1.7)** retiro de treinta y seis metros cuadrados (36.00m<sup>2</sup>) de azulejo existente en áreas que no serán demolidas; el material ripio deberá ser trasladado a botadero municipal autorizado; con precio unitario de ochenta quetzales (Q80.00) y precio total de dos mil ochocientos ochenta quetzales (Q2,880.00); **uno punto ocho (1.8)** demolición de una (1) pila y base más top de levantando de block y concreto; el material ripio deberá ser trasladado a botadero municipal autorizado; con precio total de mil quinientos quetzales (Q1,500.00); **uno punto nueve (1.9)** retiro de doscientos cuarenta y tres punto ochenta y ocho metros cuadrados (243.88m<sup>2</sup>) de piso cerámico (incluye retiro de residuos de pegamento en losa o contrapiso) en donde se instalará el sistema epóxico; el material ripio deberá ser trasladado a botadero municipal autorizado; con precio unitario de sesenta quetzales (Q60.00) y precio total de catorce mil seiscientos treinta y dos quetzales con ochenta centavos (Q14,632.80); **DOS (2) LEVANTADO DE MUROS: dos punto uno (2.1)** levantado de cincuenta y siete punto diecinueve metros cuadrados (57.19m<sup>2</sup>) de block de treinta y cinco kilogramos diagonal centímetros cuadrados (35 kg/cm<sup>2</sup>), cero punto catorce por cero punto diecinueve por cero punto treinta y nueve metros (0.14 x 0.19 x 0.39 m), se deben considerar pines @ cero punto sesenta metros (0.60m), según ubicación y especificaciones en planos (incluye solera corona de cero punto catorce por cero punto diecinueve por cero punto treinta y nueve metros (0.14 x 0.19 x 0.39 m), cuatro (4) número tres (3) más est. número dos (2) @ cero punto quince (0.15); con precio unitario de cuatrocientos quetzales (Q400.00) y precio total de veintidós mil ochocientos setenta y seis quetzales (Q22,876.00); **dos punto dos (2.2)** levantado de ciento cincuenta punto sesenta y un metros cuadrados (150.61m<sup>2</sup>) de muro de fibrocemento de media pulgada (1/2") a dos (2) caras

Intecap  
REVISADO

1565



WWW.INTECAP.EDU.GT

(incluye estructura), según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de trescientos cincuenta quetzales (Q350.00) y precio total de cincuenta y dos mil setecientos trece quetzales con cincuenta centavos (Q52,713.50); **TRES (3) ACABADOS EN MUROS: tres punto uno (3.1)** elaboración de ciento veinte punto veinticinco metros lineales (120.25ml) de curva sanitaria en todas las uniones entre muros (vertical), según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de ciento veinticinco quetzales (Q125.00) y precio total de quince mil treinta y un quetzales con veinticinco centavos (Q15,031.25); **tres punto dos (3.2)** suministro y aplicación de cuatrocientos cuarenta y cuatro punto diecinueve metros cuadrados (444.19m<sup>2</sup>) de blanqueado y alisado en muros nuevos; marca Pegaso Extrafino, así como, aplicación de acabado en muros que resulten dañados por las demoliciones o desmontajes (repello de base gris extrafina, alisado base blanco base extrafina, definición de mochetas y tallado de cajas, definición de fillos para cajas de tableros, tomacorrientes, interruptores y cualquier apertura en muros) según ubicación en planos; con precio unitario de sesenta quetzales (Q60.00) y precio total de veintiséis mil seiscientos cincuenta y un quetzales con cuarenta centavos (Q26,651.40); **tres punto tres (3.3)** suministro y aplicación de trescientos sesenta y cinco punto ochenta y tres metros cuadrados (365.83m<sup>2</sup>) de fondo epóxico, marca Epobecc epoxi tie coat clinical coat; (una mano) uno punto cinco (1.5) mils, color blanco, posteriormente aplicación de dos (2) manos de poliuretano color gris claro (tres (3) mils de espesor final), h=de piso a cielo y de piso a sillares, aplicada en los muros interiores. Los productos aplicados deberán cumplir las normas sanitarias grado alimenticio (normas fda) o similar aprobado, según ubicación en planos; con precio unitario de ciento treinta quetzales (Q130.00) y precio total de cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y siete quetzales con noventa centavos (Q47,557.90); **tres**

**punto cuatro (3.4)** suministro y aplicación de setenta y ocho punto treinta y seis metros cuadrados ( $78.36\text{m}^2$ ) de pintura, marca Sur Color, latex mate, cien por ciento (100 %) acrílica de primera calidad según ubicación en planos (color a definir en obra); con precio unitario de cuarenta quetzales (Q40.00) y precio total de tres mil ciento treinta y cuatro quetzales con cuarenta centavos (Q3,134.40); **tres punto cinco (3.5)** suministro e instalación de ciento veinte punto diez metros cuadrados ( $120.10\text{m}^2$ ) de azulejo cerámico blanco, marca Ferco, formato de cero punto veinte por cero punto cuarenta metros ( $0.20 \times 0.40\text{m}$ ) o similar aprobado; con precio unitario de doscientos setenta y cinco quetzales (Q275.00) y precio total de treinta y tres mil veintisiete quetzales con cincuenta centavos (Q33,027.50); **CUATRO (4) ACABADOS EN CIELOS: cuatro punto uno (4.1)** suministro e instalación de ciento sesenta y nueve punto ochenta y cinco metros cuadrados ( $169.85\text{m}^2$ ) de cielo falso reticulado con recubrimiento vinílico en retícula de dos por dos pies ( $2 \times 2'$ ), marca Sistegua, Tikal Ceiling Systems, y en la parte posterior recubrimiento de aluminio tipo vinyl rock, estructura de aluminio color blanco, según ubicación y diseño en planos; con precio unitario de doscientos veinticinco quetzales (Q225.00) y precio total de treinta y ocho mil doscientos dieciséis quetzales con veinticinco centavos (Q38,216.25); **cuatro punto dos (4.2)** suministro e instalación de noventa y siete punto once metros cuadrados ( $97.11\text{m}^2$ ) de cielo falso reticulado de fibra mineral en retícula de dos por dos pies ( $2 \times 2'$ ), marca Sistegua Galaxy, estructura de aluminio color blanco, según ubicación y diseño en planos; con precio unitario de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) y precio total de veinticuatro mil doscientos setenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q24,277.50); **cuatro punto tres (4.3)** suministro e instalación de ciento cincuenta y dos punto ochenta y seis metros cuadrados ( $152.86\text{m}^2$ ) de cielo falso tipo losa para interior de tablayeso,

Intecap  
REVISADO

1565



WWW.INTECAP.EDU.GT

marca Sistegua, (diferencia de veinte (20) cm menos del nivel de altura con cielo reticulado), incluye acabado blanqueado alisado (definición de filos) según ubicación y diseño en planos; con precio unitario de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) y precio total de treinta y ocho mil doscientos quince quetzales (Q38,215.00); **CINCO (5) PISOS: cinco punto uno (5.1)** fundición de veintiocho punto setenta y uno metros cuadrados (28.71m<sup>2</sup>) de contrapiso, concreto de tres mil (3,000) psi, t igual cero punto diez metros (t=0.10m), nivelado, según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de cuatrocientos quetzales (Q400.00) y precio total de once mil cuatrocientos ochenta y cuatro quetzales (Q11,484.00); **cinco punto dos (5.2)** suministro e instalación de veintiocho punto setenta y uno metros cuadrados (28.71m<sup>2</sup>) de piso cerámico de primera calidad, según detalle y especificaciones en planos; con precio unitario de trescientos cincuenta quetzales (Q350.00) y precio total de diez mil cuarenta y ocho quetzales con cincuenta centavos (Q10,048.50); **cinco punto tres (5.3)** elaboración de ciento veintitrés punto sesenta y cuatro metros lineales (123.64ml) de curva sanitaria en todas las uniones entre piso-muros (horizontal), según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de dieciocho mil quinientos cuarenta y seis quetzales (Q18,546.00); **cinco punto cuatro (5.4)** suministro y aplicación de doscientos cuarenta y tres punto noventa metros cuadrados (243.90m<sup>2</sup>) de sistema epóxico-uretano para pisos de concreto, marca Rio Flooring, que consiste en la aplicación de epóxico cien por ciento (100%) sólidos en dos (02) capas a un espesor total de @ veintiocho mils eps (@28 mils eps), más acabado final de una (01) capa de uretano alifático de @ doce mils (@12 mils), la eps será liso color gris, el espesor del sistema total será de @ cuarenta mils (@40 mils.), considerar aplicación del sistema en la curva sanitaria, la

aplicación deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante, incluye juntas con cordón de espuma de polietileno de baja densidad (marca reconocida en el mercado) debe aplicarse en todas la juntas y cortes de piso, deberá considerar preparación de superficie y nivelación; así como, aplicar el sistema en el interior de cunetas donde aplique; según ubicación en planos; con precio unitario de doscientos ochenta y cinco quetzales (Q285.00) y precio total de sesenta y nueve mil quinientos once quetzales con cincuenta centavos (Q69,511.50); **SEIS (6) VENTANAS: seis punto uno (6.1)** suministro e instalación de ocho (8) ventanas tipo V guion uno (V-1) de aluminio perfil europeo, color natural, vidrio claro de seis milímetros (6 mm), marca Vipersa, incluye todos sus herrajes más instalación (ver detalle en planos de acabados); con precio unitario de ocho mil quinientos quetzales (Q8,500.00) y precio total de sesenta y ocho mil quetzales (Q68,000.00); **seis punto dos (6.2)** suministro e instalación de dos (2) ventanas tipo V guion uno punto uno (V-1.1) de aluminio perfil europeo, color natural, vidrio claro de seis milímetros (6 mm), marca Vipersa, incluye todos sus herrajes más instalación (ver detalle en planos de acabados); con precio unitario de ocho mil quinientos quetzales (Q8,500.00) y precio total de diecisiete mil quetzales (Q17,000.00); **seis punto tres (6.3)** suministro e instalación de tres (3) ventanas tipo V guion dos (V-2) de aluminio perfil europeo, color natural, vidrio claro de seis milímetros (6 mm), marca Vipersa, incluye todos sus herrajes más instalación (ver detalle en planos de acabados); con precio unitario de cuatro mil quetzales (Q4,000.00) y precio total de doce mil quetzales (Q12,000.00); **seis punto cuatro (6.4)** suministro e instalación de seis (6) ventanas tipo V guion tres (V-3) de aluminio perfil europeo, color natural, vidrio claro de seis milímetros (6 mm), marca Vipersa, incluye todos sus herrajes más instalación (ver detalle en planos de acabados); con precio unitario de mil

Intecap  
REVISADO

1565



WWW.INTECAPEDU.GT

quinientos quetzales (Q1,500.00) y precio total de nueve mil quetzales (Q9,000.00); **seis punto cinco (6.5)** suministro e instalación de una (1) ventana tipo V guion cuatro (V-4) de aluminio perfil europeo, color natural, vidrio claro de seis milímetros (6 mm), marca Vipera, incluye todos sus herrajes más instalación (ver detalle en planos de acabados); con precio total de mil quinientos quetzales (Q1,500.00); **seis punto seis (6.6)** suministro e instalación de tres (3) ventanas tipo V guion seis (V-6) de aluminio perfil europeo, color natural, vidrio claro de seis milímetros (6 mm), marca Vipera, incluye todos sus herrajes más instalación (ver detalle en planos de acabados); con precio unitario de cuatro mil quetzales (Q4,000.00) y precio total de doce mil quetzales (Q12,000.00); **seis punto siete (6.7)** suministro e instalación de una (1) ventana tipo V guion siete (V-7) de aluminio perfil europeo, incluye marco más cedazo, color gris, vidrio claro de seis milímetros (6 mm), marca Vipera, incluye todos sus herrajes más instalación (ver detalle en planos de acabados); con precio total de tres mil quetzales (Q3,000.00); **seis punto ocho (6.8)** suministro e instalación de una (1) ventana tipo V guion ocho (V-8) de aluminio perfil europeo, color natural, vidrio claro de seis milímetros (6 mm), marca Vipera, incluye todos sus herrajes más instalación (ver detalle en planos de acabados); con precio total de ocho mil quetzales (Q8,000.00); **seis punto nueve (6.9)** suministro e instalación de dos (2) ventanas tipo V guion nueve (V-9) de aluminio perfil europeo, incluye marco más cedazo, color gris, vidrio claro de seis milímetros (6 mm), marca Vipera, incluye todos sus herrajes más instalación (ver detalle en planos de acabados); con precio unitario de tres mil quetzales (Q3,000.00) y precio total de seis mil quetzales (Q6,000.00); **seis punto diez (6.10)** suministro e instalación de una (1) ventana tipo V guion once (V-11) de aluminio perfil europeo, color natural, vidrio claro de seis milímetros (6 mm), marca Vipera, incluye todos sus herrajes más instalación (ver

detalle en planos de acabados); con precio total de ocho mil quinientos quetzales (Q8,500.00); **seis punto once (6.11)** suministro e instalación de tres (3) ventanas tipo V guion doce (V-12) de aluminio perfil europeo, incluye marco más cedazo, color gris, vidrio claro de seis milímetros (6 mm), marca Vipersa, incluye todos sus herrajes, instalación (ver detalle en planos de acabados); con precio unitario de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00) y precio total de diez mil quinientos quetzales (Q10,500.00); **SIETE (7) PUERTAS: siete punto uno (7.1)** suministro e instalación de una (1) puerta tipo P guion uno (P-1) de aluminio perfil europeo, color natural, vidrio claro de seis milímetros (6 mm), marca Vipersa, más sandblast (letras), incluye chapas más instalación, tratamiento y acabado, tope en piso media luna de acero inoxidable con freno de caucho, brazo hidráulico tipo pesado, tope tipo pata de cabra, según especificaciones y detalles en planos; con precio total de trece mil quetzales (Q13,000.00); **siete punto dos (7.2)** suministro e instalación de dos (2) puertas tipo P guion dos (P-2) de madera, (incluye todos sus herrajes, chapas, instalación, tratamiento y acabado) según especificaciones y detalles en planos; con precio unitario de cuatro mil quetzales (Q4,000.00) y precio total de ocho mil quetzales (Q8,000.00); **siete punto tres (7.3)** suministro e instalación de cuatro (4) puertas tipo P guion tres (P-3) de madera, (incluye todos sus herrajes, chapas, instalación, tratamiento y acabado) según especificaciones y detalles en planos; con precio unitario de dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00) y precio total de diez mil quetzales (Q10,000.00); **siete punto cuatro (7.4)** suministro e instalación de tres (3) puertas tipo P guion cuatro (P-4) de acero inoxidable, marca Aexco, doble hoja abatible con visor, serán puertas tipo vaivén, con una estructura interna de tubo cuadrado de una un cuarto de pulgada (1 ¼") recubierto bajo las normas ASTM A guion quinientos veinticinco (A-525), con forros laterales en lámina de acero

Intecap  
REVISADO  
DEPARTAMENTO

1565



WWW.INTECAP.EDU.GT

inoxidable tipo cuatrocientos treinta (430) calibre dieciocho (18); los jaladores en tubo redondo de una pulgada (1") en ambos lados de acero inoxidable tipo doscientos uno (201), fijado a puerta con tornillos tipo Phillips cabeza plana de acero inoxidable doce por tres cuartos de pulgada (12x ¾"); los bordes o contornos deberán ser de aluminio (angular) anodizado, las puertas tendrán un visor rectangular en vidrio claro de cinco milímetros (5mm), trabadores niquelados de veinte por ocho milímetros (20x8mm), deberá incluir brazos hidráulicos en acero inoxidable, de cien a ciento veinte kilogramos (100 a 120 kg.), de acuerdo al ancho de la hoja en ambos sentidos, chapa de alta seguridad con llave, bisagras al piso de vaivén soportando cuarenta kilogramos (40kg.), con regulación de carga de resorte; con precio unitario de veintiún mil quinientos quetzales (Q21,500.00) y precio total de sesenta y cuatro mil quinientos quetzales (Q64,500.00); **siete punto cinco (7.5)** suministro e instalación de una (1) puerta tipo P guion cinco (P-5) de acero inoxidable, marca Aexco, una hoja abatible con visor y persiana para ventilación, con una estructura interna de tubo cuadrado de una un cuarto de pulgada (1 ¼") recubierto bajo las normas ASTM A guion quinientos veinticinco (A-525), con forros laterales en lámina de acero inoxidable tipo cuatrocientos treinta (430) calibre dieciocho (18); los jaladores en tubo redondo de una pulgada (1") en ambos lados de acero inoxidable tipo doscientos uno (201), fijado a puerta con tornillos tipo Phillips cabeza plana de acero inoxidable doce por tres cuartos de pulgada (12x ¾"); los bordes o contornos deberán ser de aluminio (angular) anodizado, las puertas tendrán un visor rectangular en vidrio claro de cinco milímetros (5mm), trabadores niquelados de veinte por ocho milímetros (20x8mm), deberá incluir brazos hidráulicos en acero inoxidable, de cien a ciento veinte kilogramos (100 a 120 kg), de acuerdo al ancho de la hoja, en la parte baja las

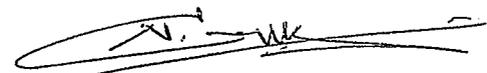
puertas deberán tener respiraderos tipo Louver o rejillas, chapa de alta seguridad con llave, bisagras soportando cuarenta kilogramos (40kg), con regulación de carga de resorte; con precio total de once mil quetzales (Q11,000.00); **siete punto seis (7.6)** suministro e instalación de ocho (8) puertas tipo P guion R (P-R) de madera existente a reinstalar (incluye todos sus herrajes, chapas más instalación más tratamiento y acabado), según especificaciones y detalles en planos; con precio unitario de dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00) y precio total de veinte mil quetzales (Q20,000.00); **INSTALACIONES: OCHO (8) INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE: ocho punto uno (8.1)** instalación de ciento cuarenta y seis metros lineales (146.00 ml) de red de agua potable (red de agua fría), marca Durman, debe incluir las diferentes tuberías de PVC según lo indicado en planos con sus respectivos diámetros, codos, tees, reductores, llaves de paso, sujetadores para tuberías en área entre cielo falso-losa y todos los accesorios necesarios para su óptimo funcionamiento; así como, testigos donde aplique y deberá incluir pruebas de presión; con precio unitario de ochenta quetzales (Q80.00) y precio total de once mil seiscientos ochenta quetzales (Q11,680.00); **ocho punto dos (8.2)** instalación de ciento veintisiete metros lineales (127.00 ml) de red de agua potable (red de agua caliente), marca Durman, debe incluir las diferentes tuberías de CPVC según lo indicado en planos con sus respectivos diámetros, codos, tees, reductores, llaves de paso, sujetadores para tuberías en área entre cielo falso-losa y todos los accesorios necesarios para su óptimo funcionamiento; así como, testigos donde aplique y deberá incluir pruebas de presión; con precio unitario de ciento quince quetzales (Q115.00) y precio total de catorce mil seiscientos cinco quetzales (Q14,605.00); **NUEVE (9) INSTALACIÓN DRENAJE SANITARIO: nueve punto uno (9.1)** instalación de ciento cincuenta y cuatro metros lineales (154 ml) de

Antecap  
REVISADO

drenaje sanitario, marca Durman, debe incluir las diferentes tuberías de PVC (cien (100) PSI), según lo indicado en planos con sus respectivos diámetros, codos, acoples, sujetadores para tuberías en área entre cielo falso-losa y demás accesorios necesarios para su óptimo funcionamiento; así como, testigos donde aplique, quedando el sistema en funcionamiento óptimo, según diseño en planos; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de veintitrés mil cien quetzales (Q23,100.00); **nueve punto dos (9.2)** suministro e instalación de seis (6) reposaderas, marca Helvex, rectangular alargada de noventa centímetros (90cm), de perfil de latón con charola de acero inoxidable y base de hierro gris, desagüe de contorno rectangular para inserto cerámico, máximo de diez milímetros (10mm), sello hidráulico fijo o similar aprobada; con precio unitario de dos mil ochocientos quetzales (Q2,800.00) y precio total de dieciséis mil ochocientos quetzales (Q16,800.00); **nueve punto tres (9.3)** suministro e instalación de dos (2) reposaderas cuadradas de acero inoxidable con campana, marca Helvex, conexión para tubo de ciento dos milímetros (102 mm), cuatro pulgadas (4") de roscar, sello hidráulico, o similar aprobada; con precio unitario de dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00) y precio total de cinco mil quetzales (Q5,000.00); **nueve punto cuatro (9.4)** suministro e instalación de cuatro (4) cajas de registro de concreto más tapadera, según diseño, ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de mil quinientos quetzales (Q1,500.00) y precio total de seis mil quetzales (Q6,000.00); **nueve punto cinco (9.5)** suministro e instalación de dos (2) cajas trampa de grasa de concreto más tapaderas, según diseño, ubicación y especificaciones en planos, incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento; con precio unitario de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00) y precio total de siete mil quetzales (Q7,000.00).

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto a que ascienden los trabajos de remodelación de ambientes en áreas de gastronomía del Centro de Capacitación Santa Lucía Cotzumalguapa, descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q833,803.75)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "SOLDIVER" debe presentar la factura electrónica en Línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de remodelación han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion cero quinientos dos guion ciento setenta y uno (2023-11200034-000-00-11-00-000-002-000-0502-171) de Formación Ocupacional Certificable, División Región Sur y/o en la que en el futuro corresponda.

**CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** "SOLDIVER" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato en el Centro de Capacitación Santa Lucía Cotzumalguapa, ubicado en el kilómetro noventa y tres (93), Carretera CA guion dos (CA-2) a Mazatenango, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla; en un plazo de ochenta (80) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato. La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos elaborados para el efecto.



Antecap  
REVISADO

**QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN:** a) DE CUMPLIMIENTO: "SOLDIVER" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "SOLDIVER". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "SOLDIVER", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "SOLDIVER" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; b) DE CONSERVACIÓN DE OBRA: Por medio de dicho seguro "SOLDIVER" se obliga a garantizar los trabajos concluidos. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá las fallas y desperfectos por causas que sean imputables a "SOLDIVER" y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos. El "INTECAP" al verificar las fallas y desperfectos a que se hace referencia, lo pondrá en conocimiento de "SOLDIVER" fijándole plazo para iniciar y terminar las reparaciones necesarias y si éste no diere principio a los trabajos dentro del plazo fijado, el "INTECAP" sin más

trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal o contratando su ejecución con tercera persona, cargando todos los gastos a la fianza de conservación de obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto anteriormente, no exime a "SOLDIVER" de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los trabajos debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la recepción definitiva de los trabajos; y c) DE SALDOS DEUDORES: Deberá prestar un seguro de caución de saldos deudores por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor del "INTECAP" o de terceros en la liquidación. Este seguro deberá presentarse simultáneamente con el de conservación de obra, como requisito previo para la recepción de los trabajos.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR:** "SOLDIVER" se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Los salarios que "SOLDIVER" debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados en las disposiciones legales de la República de Guatemala; 4) Estar inscrito como Patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cubrir las cuotas patronales correspondientes y otorgar las prestaciones de ley a sus trabajadores; y 5) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustible, lubricantes, materiales,

Intecap  
REVISADO  
2023

mano de obra y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan.

**SÉPTIMA: GARANTÍA:** "SOLDIVER" por su parte ofrece una garantía de noventa y seis (96) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

**OCTAVA: PROHIBICIONES:** "SOLDIVER" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

**NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, **NERY OMAR DE LA CRUZ LEONARDO**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

**DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **NERY OMAR DE LA CRUZ LEONARDO**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

**DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Si a criterio del "INTECAP", "SOLDIVER" no ejecuta satisfactoriamente los trabajos de readecuación; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

**DÉCIMA CUARTA: SANCIONES:** a) Retraso en la entrega: El retraso de "SOLDIVER" en la entrega de los trabajos de readecuación, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "SOLDIVER" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad

Intecap  
REVISADO

1565



WWW.INTECAPEDU.GT

del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

**DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** 1) "SOLDIVER" deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por el "INTECAP" inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen con el presente contrato, e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas, proporcionando la información que requieran; 2) "SOLDIVER" constituirá las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dará aviso por escrito al supervisor cuando los trabajos estén terminados; el supervisor hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles. Si hubiere algún renglón que no esté conforme a las especificaciones, el supervisor notificará por escrito a "SOLDIVER" sobre los defectos existentes con el fin de que éste proceda a corregirlos. Si los trabajos estuvieran ejecutados satisfactoriamente, el supervisor rendirá informe pormenorizado al Departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del "INTECAP", dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que concluya la inspección final; 3) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de los trabajos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del informe presentado por el supervisor; dicha comisión contará con la colaboración del supervisor y el Representante Legal de "SOLDIVER" o a quien la entidad nombre para tal efecto. La comisión levantará el acta de rigor e informará a la Gerencia del "INTECAP". En

caso la Comisión Receptora y Liquidadora determine que la entidad "SOLDIVER" necesita corregir trabajos o completar renglones pendientes de ejecución, determinará en forma escrita lo siguiente: a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; y c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si se le concede tiempo adicional a "SOLDIVER" para ejecutarlos. Satisfechos los requerimientos efectuados por la Comisión Receptora y Liquidadora, ésta dentro de los cinco (5) días siguientes, procederá a efectuar nueva inspección y suscribirá el acta correspondiente. Asimismo, cuando se realice la recepción, se procederá a la liquidación correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

**DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del "INTECAP".

  
Ing. Arnaldo Ademir Aiyarado Cifuentes  
Sub Gerente

  
Ing. Néry Omar De La Cruz Leonardo  
Gerente de Operaciones y Representante  
Legal

